

CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2011

NORMATIVA: Decreto 140/2010, de 18 de Mayo (B.O.P.V. de 28 de mayo de 2010).

OBJETO: Establecer para el año 2011, en la Comunidad Autónoma del País Vasco, los días inhábiles a efectos laborales con carácter retribuable.

Tienen dicho carácter:

1º. Todos los domingos del año.

2º. Las festividades que a continuación se señalan:

1 de enero	Año Nuevo
6 de enero	Epifanía del Señor
21 de abril	Jueves Santo
22 de abril	Viernes Santo
25 de abril	Lunes de Pascua de Resurrección
25 de julio	Santiago Apóstol
15 de agosto	Asunción de la Virgen.
12 de octubre	Fiesta Nacional de España
25 de octubre	Día del País Vasco
1 de noviembre	Todos los Santos
6 de diciembre	Día de la Constitución Española
8 de diciembre	Inmaculada Concepción

3º. Dos días con carácter de fiestas locales según municipios, retribuidos y no recuperables, que serán comunicados tan pronto sean aprobados y publicados en el boletín oficial de Vizcaya .

4º .- En su momento y una vez que el Ministerio de Trabajo emita la normativa referente al resto de Comunidades Autónomas asimismo será informado .